



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 411 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que se remite
a la lista y con el cual se conforma

30 DIC 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 782 - 2008 - AJMMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente Nº 0049342 de fecha 27 de noviembre de 2009, presentado por el señor Armando Ramírez Adrianzén; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Armando Ramírez Adrianzén solicita se suspenda a la señora Mónica Zapata de Castagnino en el ejercicio de su cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura por la presunta comisión de falta grave, al haber vulnerado lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º numeral 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972- establece: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor"

Que, el artículo 25º inciso 4 de la mencionada norma establece como causal de suspensión en el cargo de Alcalde o Regidor a la "sanción impuesta por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal";

Que, mediante Informe Nº 2238-2009-GAJ/MPP de fecha 14 de diciembre de 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el peticionante de la suspensión en su escrito señala como domicilio una dirección ubicada en la ciudad de Lima, lo cual implica que no estaría legitimado para realizar un pedido de esta naturaleza, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º del Reglamento Interno del Concejo;

Que, el artículo 24º del Reglamento Interno del Concejo establece: "Cualquier miembro del Concejo o vecino de la jurisdicción podrá informar al Concejo y solicitar la sanción por falta grave y suspensión del cargo de un miembro del Concejo (...)";

Que, el Pleno del Concejo atendiendo a las atribuciones que le han sido conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previa exposición del Gerente de Asesoría Jurídica en la que explicó que el Pleno del Concejo estaba facultado para rechazar de plano la solicitud de suspensión al haberse determinado que el peticionante no es un ciudadano que domicilie en la jurisdicción de Piura, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2009 acordó por mayoría¹, rechazar de plano el pedido de suspensión de la señora Mónica Zapata de Castagnino en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura formulado por el señor Armando Ramírez Adrianzén;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

¹ La votación obtenida es como a continuación se detalla:

1. Votos a favor de rechazar de plano el pedido de suspensión: Oscar Miranda Martino, Blanca Vásquez de Urquiza, Martha Cajas de Velarde, Félix Chang Apuy, Guillermo Requena Muñoz, Ronald Savitzky Olaya y Paquita Martínez Gómez.
2. Votos en contra: Efraín Chuecas Wong, Julio Flores Gandelman, Carlos Nakazaki Simbrón, Luisa Frías Aldana, Rolando Gutiérrez Valdiviezo y Ciro Feria Madrid.
3. Abstenciones: Juval Córdova Palacios y Luis Neyra León.



SE ACUERDA:

PRIMERO - Rechazar el pedido de suspensión de la señora Mónica Zapata de Castagnino en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, formulado por el señor Amando Ramírez Adrianzén por la presunta comisión de falta grave.

SEGUNDO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y al señor Amando Ramírez Adrianzén, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Es copia autentica del original que se encuentra a la vista y en el 2º
30 DIC 2009
Yvona Sobrino Barrientos
R.A N° 702 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO